



CONSTANCIA: Correspondió por reparto del Centro de Servicios judiciales, las objeciones presentadas en el marco del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de LUIS HERNANDO CRUZ BELTRÁN, el día 15/01/2024. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de enero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO	: OBJECCIÓN
PROCESO	: PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LUIS HERNANDO CRUZ BELTRÁN
RADICACIÓN	: 630014003005-2024-00013-00

Previamente a resolver las objeciones remitidas por la Notaría Segunda del Circulo de Armenia dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante promovido por el señor LUIS HERNANDO CRUZ BELTRÁN, encuentra pertinente oficiar a la Notaría Segunda del Circulo de Armenia, dado que, revisada la documentación allegada, no se advierte copia del titulo valor que respalde la acreencia a favor del señor JULIAN ALONSO GÓMEZ TURRIAGO.

Así pues, por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD,** líbrese oficio con destino a la Notaría Segunda del Circulo de Armenia, **para que en el término de tres (3) días** contados a partir recibir la comunicación que en tal sentido se expida, se sirvan informar sí respecto de la acreencia a nombre de JULIAN ALONSO GÓMEZ TURRIAGO, se aportó a la solicitud de negociación de deudas del señor LUIS HERNANDO CRUZ BELTRÁN, copia del título valor que respalda dicha obligación, y en caso afirmativa se sirvan remitir al plenario copia del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Se deja la constancia que, la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial